SELLO 4º 40. MRS — ISABEL II P. L. G. D. DIOS REINA DE ESP. Y DE IND. 1835 — AÑO DE 1835

para saver si deverá llevar á efecto ó no la consulta q. está determinada

Jurisd.on
Quedan sujetos los Pueblos agregados á la de esta Plaza en lo gubernativo

Vióse un oficio del Sr. Gov.or Civil de la Prov.a de Murcia fha. diez y seis del actual, relativo á que todos los Pueblos y diputaciones que estaban agregados á esta Ciudad en cuanto á lo judicial y Gubernativo deban continuar en los propios terminos, y estan p.r lo mismo sujetos á la Autoridad de este Ayt.o tanto p.a la quinta provincia como para todo lo demas que no corresponda á lo judicial. Y entendido por este Cuerp.o acuerda: se transcriva al Sr. Gov.or Corregidor de esta Ciudad p.a su conocimiento y efectos que puedan ser conducentes en el Trib.l de su cargo

Alcaldes de barrio
Nombram.to de los de esta Plaza

Se vió un oficio del Sr. Gov.or Civil de la Prov.a de Murcia fha. diez y seis del actual, por el q. se sirve nombrar p.a Alcaldes de barrio de los ocho Cuarteles de esta Ciudad en virtud de la propuesta q. p.a el efecto se le tenia remitida: Para el primer Cuartel José Alcaraz: Para el segundo Fran.co Gonz.z: Para el tercero Juan Lopez: Para el cuarto D. Asencio Mendoza: Para el quinto D. José M.a Claver: Para el sexto D. Manuel Tomás: Para el septimo Fran.co Lopez, y p.a el octavo á D. José Barrás. Y entendido por este Ayunt.o acuerda: se notifique el indicado nombram.to á los referidos Alcaldes de barrio con el objeto de que comparezcan á estas Casas Capitulares